

# SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



LA HORA ESMERALDAS

9 - ABRIL - 2010

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA por el de PALMERA DE LOS CIEN PALCIEN S.A., Aumento de capital y Reforma de Estatutos.

1. ANTECEDENTES.- La compañía PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas, el 1 de octubre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quinindé el 9 de diciembre de 1992.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de Cambio de Dominación de la compañía PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA por el de PALMERA DE LOS CIEN PALCIEN S.A., Aumento de Capital en US\$294.000,00 y Reforma de estatutos, otorgada ante el notario Público Sexto Interino del Cantón Quinindé el 27 de noviembre del 2009, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.DIC.P.10. 0181 del 29 de marzo 2010.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada al Señor Fausto Orozco Mazon, en calidad de Gerente General de la Compañía y Representante Legal. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quinindé.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.DIC.P.10. 0181 de 29 de Marzo 2010 aprobó el Cambio de Denominación de la compañía PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA por el de PALMERA DE LOS CIEN PALCIEN S.A., Aumento de Capital y Reforma de estatutos, y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía PALMERA DE LOS CIEN PALCIENSA por el de PALMERA DE LOS CIEN PALCIEN S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Reforme del Estatuto.- La Reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará PALMERA DE LOS CIEN PALCIEN S.A.

Como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el artículo SEXTO de los estatutos sociales, el que dirá: ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía PALMERA DE LOS CIEN PALCIEN S.A., es de US\$ 1.176.000,00, UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 2.940.000 acciones de US\$ 0.40, centavos cada una de ellas.

Portoviejo, 29 de marzo 2010

ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO